

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PROCESOS COORDINACION REGIONAL DEL GASTO PUBLICO 2012-2013

En este documento se describen las actividades, plazos y metas del proceso de la Coordinación Regional del Gasto Público en Regiones para la formulación del proyecto de presupuesto del sector público del año 2013, proceso que ha de generar los Anteproyectos Regionales de Inversión y gasto, ARI, y los Programas Públicos de Inversión y Gasto en la Región, PROPIR, según los siguientes antecedentes e instrucciones:

1. De acuerdo a lo señalado en Decreto 3876 de fecha 27.12.2001., se estableció en el Ministro del Interior la coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con la inversión pública en regiones, labor que es apoyada por los Intendentes en el ejercicio de las facultades de coordinación de los servicios públicos y Ministerios presentes en sus respectivas regiones, que le confieren los artículos 2º, letras j), o) y p), 21º y 24º, letra m) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, proceso denominado: Coordinación Regional del Gasto Público.
2. Asimismo, la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, establece en el artículo 71 que el Intendente, con la participación de representantes del Consejo Regional, de los secretarios regionales ministeriales y los directores regionales de los servicios públicos, elaborará el Anteproyecto Regional de Inversión y Gasto (ARI), correspondiente al año siguiente. El ARI es una estimación financiera de las iniciativas (proyectos, estudios, programas y transferencias o cualquier otra acción específica) que han de realizar las instituciones públicas para llevar a cabo sus objetivos institucionales. Una vez elaborado el ARI, éste será informado a la Coordinación Regional del Gasto Publico (informando que se encuentra ingresado en la plataforma CHILEINDICA) con el objeto que sea considerado al momento de la formulación de los proyectos de presupuesto de las instituciones que se encuentran contempladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público.
3. Con la información suministrada, los Intendentes elaborarán el ARI para el año 2013, el cual deberá estar concluido en la plataforma ChileIndica, al 31 de julio del año 2012, el plazo máximo de los servicios públicos para cargar dicha información será el 30 de Junio de 2012, siendo facultad del Intendente adelantar dicho plazo.
4. SUBDERE extraerá de la plataforma ChileIndica un acta con las diferencias del ARI que no pudieron resolverse en la región y que han emergido de su construcción con el fin de coordinar con las instancias precedentes para zanjar definitivamente en la instancia de discusión presupuestaria de agosto del año 2012 que es convocada por DIPRES.

5. Como marco orientador de este proceso, el Intendente y las instituciones públicas deberán utilizar el contenido de los siguientes instrumentos político-técnico, junto a otras prioridades e instrucciones para orientar la aplicación de recursos del presupuesto regional:
 - El Plan de Gobierno Regional
 - La Estrategia Regional de Desarrollo,
 - Los Planes y/o Programas Sectoriales que se aplican en la región,
 - Las Políticas Públicas Regionales,
 - Los Compromisos Presidenciales en los territorios (región, provincias, comunas y localidades).
6. El plazo máximo de los servicios públicos para ingresar a la plataforma CHILEINDICA el “Programa Público de Inversión y Gastos en la Región PROPIR 2012 será el 28 de febrero del 2012, siendo facultad del Intendente adelantar dicho plazo, el cual debe ser elaborado considerando la Ley (Nº 20.557) de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2012, el cual se extraerá de la plataforma CHILEINDICA por la Coordinación Regional del Gasto Público y SUBDERE, sin ser necesario enviar esta información vía oficio o archivos digital.
7. En forma obligatoria, la construcción del ARI, como del PROPIR y su respectiva ejecución, todas las instituciones públicas en regiones deberán trabajar directamente en la plataforma ChileIndica, siendo de su responsabilidad exclusiva el ingreso de la información requerida para cada una de las iniciativas que ellas ejecuten. SUBDERE mantiene en servicio la plataforma informática que ya es utilizada para el ARI y PROPIR por todos los gobiernos regionales y servicios públicos para dar transparencia a esta información y, al mismo tiempo, facilitar consultas y procesos en las instituciones públicas involucradas.
8. Para el seguimiento de los compromisos asumidos por la institucionalidad pública regional en el PROPIR del año 2012, será responsabilidad de cada una de las instituciones el ingreso de la información a la plataforma ChileIndica la cual deberá realizarse mensualmente a contar de Enero y durante todo el año presupuestario.
9. Cabe destacar que sigue siendo ésta una obligatoriedad como requisito técnico para la obtención del PMG de Descentralización, todos los servicios deben informar: Anteproyecto Regional de Inversiones – ARI, Programa Público de Inversiones y Gasto Público en la Región – PROPIR, y el ingreso mensual del PROPIR de Ejecución, para todas las instituciones públicas que comprometan sistema PMG de Descentralización año 2012.